DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1866 /2022

**POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1588/2022 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 58/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA INTEC INGENIERÍA S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2022 "ADECUACIÓN DEL PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP".*----------

Asunción, 13 de diciembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 1588/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022; la Nota DNC N° 17175/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Dictamen Técnico de Ampliación UOC N° 31/2022 y el Dictamen N° 544/2022 de Ampliación del Dictamen N° 456/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 176520) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 1588/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, se otorga una ampliación del plazo por 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.----------

Que, la Nota DNCP N° 17175/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 en su punto tres menciona: *"La adenda amplía el plazo en 6 días hábiles, sin embargo, la resolución amplía el plazo por 10 días hábiles. Se solicita subsanar y unificar criterios".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, amplia el Dictamen UOC/CG N° 31/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 y recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica amplia el Dictamen Jurídico N° 456/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, con el objeto de subsanar la observación en el punto 2 de la Nota DNC N° 17175, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a ampliar el Interés Público Comprometido.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución N° 1588/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, en donde menciona: "Otorgar una ampliación del plazo por 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.", quedando redactado de la siguiente manera: *Otorgar una ampliación del plazo por 06 (seis) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.*----------

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do Piso 2do Piso c.c. 1752
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1866 /2022

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1588/2022 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 ***"POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 58/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA INTEC INGENIERÍA S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2022 "ADECUACIÓN DEL PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP".*----------

Artículo 2° **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DBA/mc